

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº: 223/S.H.C./97.
SANCIONADA: 18 de Abril/97.
PROMULGADA: 23-5-97.
DECRETO Nº: 262-97
ORDENANZA Nº: 411/HCD/97.-
=====

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1.997 - SANCIONA CON FUERZA
DE:

O R D E N A N Z A
=====

ART. 1º) - APROBAR el Decreto Nº 170/97, Ad Referendun de
este Honorable Concejo Deliberante, que dice lo
siguiente:

Art.1º) - APROBAR UNA AYUDA FINANCIERA ADICIONAL
por los meses de Enero y Febrero del año 1.997 con
un valor de pesos cincuenta (\$50,00) por cada
mes, para los beneficiarios que hasta el mes de
diciembre de 1.996, se encontraban amparados por
el Programa PRENO, que continuaron presentes en
los lugares destinados y bajo cobertura del
programa trabajar durante los meses citados del
corriente año.

Art.2º) - DICHA ayuda financiera será por única
vez, eximiendo a la Municipalidad de igual
responsabilidad futura .

Art.3º) - ESTABLECESE como cantidad máxima de
beneficiarios la de treinta (30), equivalente a
un total de pesos tres mil (\$3.000,00) .

Art.4º) - GESTIONESE ante el Gobierno Provincial
un aporte por el monto que se trata, y que una vez
logrado se reintegrara a la cuenta Funcionamiento
Municipal.

Art.5º) - LOS GASTOS que demande el cumplimiento de
la presente serán tomados de la cuenta 1.3.1.2.
ASISTENCIA SOCIAL y financiados con el ahorro
producido en las previsiones del Programa (P.A.M.)
para dichos meses .

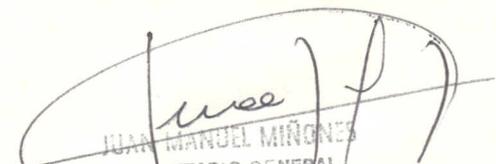
Art.6º) - REFRENDARAN la presente los señores
Secretarios Municipales.

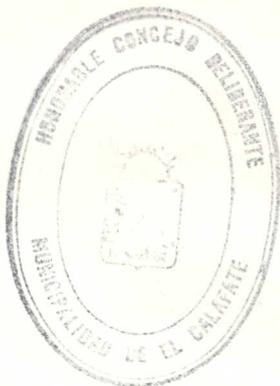
Art.7º) - REGISTRESE. Comuniquese a las
dependencias que correspondan, elevese copia al
Honorable Concejo Deliberante y cumplido
ARCHIVESE.

ART.2º) - REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor
Secretario General de este Honorable Concejo
Deliberante , Don Juan Manuel Miñones.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART.39) - TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVESE**.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario ARABEL
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 411/HCD/97.
Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE**